

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en virtud Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en su sesión de 10 de julio de 2024 y la Delegación de facultades del Acuerdo de dicho Consejo Rector de 9 de noviembre de 2020, modificado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, visto el contenido de los antecedentes, la Memoria técnica de fecha 28 de junio de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por Asesoría Jurídica con fecha 24 de mayo de 2024, el de Prescripciones Técnicas, acreditada la disponibilidad presupuestaria, cumplidos los trámites preceptivos y en virtud de la Propuesta de Resolución del Director de Infraestructuras,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la actuación de Obras de proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Tramo: Hilera-Eugenio Gross, expediente T-MM6207/OEJ0, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la adjudicación de la actuación citada por importe de 48.278.302,13 euros (58.416.745,58 euros I.V.A. incluido), y valor estimado de 57.933.962,56 euros IVA excluido.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, para la adjudicación del contrato mencionado, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar la licitación mediante el envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, donde se indicará el plazo para la presentación de proposiciones.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo



Tipo de documento	Resolución de Aprobación	1
Expediente	T-MM6207/OEJ0	
Número de documento	20000191833	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/07/2024 13:53:23	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9K652z0N618EexoUtTEhb7On8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso.

Sevilla, la fecha de la firma electrónica

José María Rivera Zafra
Director Gerente

Tipo de documento	Resolución de Aprobación	2
Expediente	T-MM6207/OEJO	
Número de documento	20000191833	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		22/07/2024 13:53:23	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9K652z0N618EexoUtEhb7On8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	